RESOLUCION IM Nº 505/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 PARA "PROVISION DE LUBRICANTES" ID N° 374.780.

Cambyretá, 21 de julio de 2020

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020 PARA "PROVISION DE LUBRICANTES" ID N° 374.780;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado dos oferentes:

- **RODOMAQ S.A.**
- **REPSUR CIAG S.R.L.**

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, según Acta de Evaluación, se concluye que ambos oferentes: **RODOMAQ S.A.** y **REPSUR CIAG S.R.L.,** cuentan con la capacidad financiera, legal, experiencia y además se encuentran dentro de los parámetros válidos para ser consideradas convenientes para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dispone los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **REPSUR CIAG S.R.L.,** con RUC Nº 80005115-7, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 PARA "PROVISION DE LUBRICANTES" ID N° 374.780,** los ítems 3), 4), 5), 8), 10), 11), 12), 13), 16), 17), 18) y 22), por el monto mínimo de **Gs. 11.250.000** (guaraníes once millones doscientos cincuenta mil), y por el monto máximo de **Gs. 22.500.000** (guaraníes veintidós millones quinientos mil); ----------

Art. 2º) ADJUDICAR, a **RODOMAQ S.A.,** con RUC Nº 80088448-5, el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 PARA "PROVISION DE LUBRICANTES" ID N° 374.780,** los ítems 1), 2), 6), 7), 9), 14), 15), 19), 20), 21), 24) y 27), por el monto mínimo de **Gs. 13.750.000** (guaraníes trece millones setecientos cincuenta mil), y por el monto máximo de **Gs. 27.500.000** (guaraníes veintisiete millones quinientos mil); ----------

Art. 3º) DECLARAR desierto los ítems 23), 25) y 26), del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 PARA "PROVISION DE LUBRICANTES" ID N° 374.780,** según el artículo 30, inciso a) de la Ley N° 2051 "De contrataciones Públicas, por no contar con ninguna oferta en dichos ítems; ----------

Luz María Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Art. 4º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal